



ACREDITACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

¿QUÉ ES UN GUÍA DE TURISTAS?



Persona física que proporciona al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia. El cual puede prestar sus servicios bajo la modalidad de Guía General; Guía Especializado en Temas o Localidades Específicas de carácter cultural y Guía Especializado en Actividades Específicas.

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS?



Es el trámite que emite la Secretaría de Turismo Federal mediante el cual se acredita a los guías de turistas de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-08-TUR-2002 y NOM-09-TUR-2002.

GUÍAS GENERALES

GUÍA ESPECIALIZADO EN TEMAS
O LOCALIDADES ESPECÍFICAS
DE CARÁCTER CULTURAL

GUÍAS ESPECIALIZADOS EN
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrá participar cualquier persona que desee realizar actividades y prestar sus servicios en cualquiera de los 3 modalidades de acreditación de Guías de Turistas.

Guías Generales

Persona que cuenta con estudios de guía a nivel técnico relacionado con la actividad a desempeñar y validados por la Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística de la Secretaría de Turismo Federal reconocido en los términos de las leyes de la materia y que pueda desempeñar esta actividad a escala nacional con un dominio global de los atractivos turísticos del país.

Guía especializado en temas o localidades específicas de carácter cultural

Persona que tiene conocimientos y experiencia acreditables en alguna o varias de las materias mencionadas en el lineamiento Décimo Séptimo del presente, que se relacionan estrictamente a un monumento, museo, zona arqueológica o atractivo turístico en particular o a una localidad específica.

El guía especializado que desee ser acreditado en dos o más temas o localidades será considerado como guía general para lo cual debe de cumplir con todos los requisitos correspondientes.

Guías especializados en actividades específicas

Persona que tiene conocimiento y/o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad específicos en turismo orientado a la naturaleza y/o turismo de aventura como pueden ser:

- Museo
- Kayak de mar o de lago
- Escalada
- Cañonismo
- Espeleobuceo
- Excursionismo
- Espeleísmo
- Descenso en ríos
- Alta montaña
- Ciclismo de montaña

ÁREAS QUE PARTICIPAN EN EL TRÁMITE PARA LA ACREDITACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS



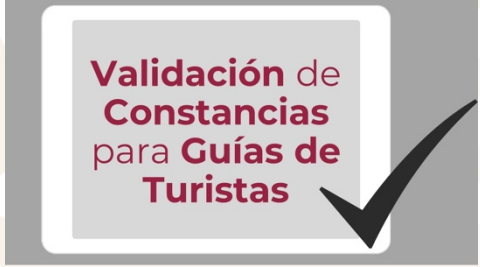
DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA

Le compete la inscripción a los prestadores de servicios turísticos, así como la expedición de las acreditaciones y certificaciones que promueven estándares de calidad en los servicios turísticos nacionales, y competitividad a nivel nacional e internacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

Registra y avala el directorio de instituciones educativas o capacitadoras que Imparten cursos y diplomados para guías de turistas conforme a la NOM-08-TUR-2002 y NOM-09-TUR-2002.

PROCESO DEL TRÁMITE PARA LA ACREDITACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS



GOBIERNO DE MÉXICO | TURISMO | ICTUR

VALIDACIÓN DE
CONSTANCIAS



OBTENCIÓN DEL RNT
(REFRENDO, CANJE
Y REPOSICIÓN)



INGRESO A LA
PLATAFORMA



ESTATUS
DEL TRÁMITE

CREDENCIAL
EMITIDA



VALIDACIÓN DE CONSTANCIAS



Enviar a la Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística (DGPYCT), la documentación relacionada a temas de capacitación para llevar acabo la validación de:

- Diplomados o cursos de actualización
- Idiomas
- Primeros auxilios
- Credencial de reconocimiento como guía de turistas

constanciasdeguiasdeturistas@sectur.gob.mx

INGRESAR AL PORTAL DE ACREDITACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS

El trámite se debe de llevar de forma virtual en el portal de la Secretaría de Turismo Federal denominado “*Acreditación de Guías de Turistas*”, en la página de internet con dirección:

www.guiadeturistas.sectur.gob.mx

 GOBIERNO DE
MÉXICO

Trámites Gobierno

SECTUR

 Inicio

Acreditación de Guías de Turistas

Si eres un profesional con vocación en el servicio, y deseas proporcionar al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia ¡Acredítate como Guía de Turistas! Para obtener tu acreditación como Guía de Turistas, deberás cumplir con los requisitos señalados en los [Lineamientos para la Acreditación de Guías de Turistas](#) y acceder a nuestro sistema generando un usuario en el siguiente botón para iniciar tu trámite

En este apartado podrás realizar tu trámite de acreditación de guías de turistas y dar seguimiento al proceso de la emisión de la credencial de Guía de Turistas.

En esta sección podrás consultar el Directorio de Guías de Turistas, en donde podrás buscar a los guías acreditados por la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República por 4 tipos de búsqueda: 1. Nombre, 2. Número de Credencial, Estado, Municipio o Delegación, 3. Tipo de Guía y 4. Idioma.

Regístrate

Ingresar

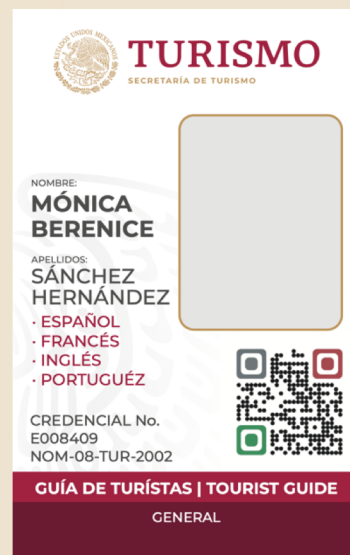
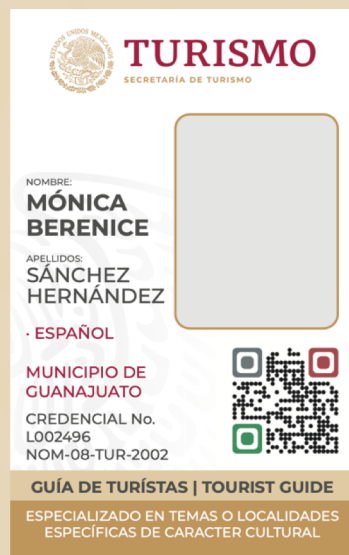
Consultar guía

REFRENDOS PERMANENTES

Los guías de turistas deberán solicitar el refrendo de la credencial de reconocimiento cada cuatro años; durante los 60 días previos al vencimiento de la credencial.

Los guías de turistas que no refrenden en el plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar el trámite de refrendo vencido, sin embargo; la antigüedad que posea perderá validez hasta cumplir cabalmente con este requisito.

Los guías de turistas podrán solicitar el refrendo permanente cuando hayan realizado tres refrendos consecutivos en tiempo y forma, es decir, haber realizado los refrendos durante los 60 días previos al vencimiento de la credencial.



¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS AL ACREDITARSE?



INCREMENTA COMPETENCIAS PROFESIONALES

Un prestador de servicios turísticos acreditado como guía de turistas, necesita cumplir con una serie de requisitos que **incrementan sus competencias laborales** para la prestación de sus servicios.



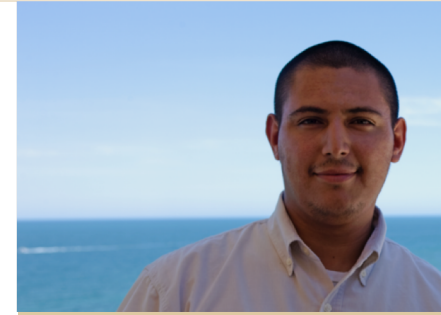
PERMANENCIA EN PROCESOS DE MEJORA CONTINUA CON ACTUALIZACIONES

Con los trámites de refrendo, los guías de turistas mantienen **procesos de mejora continua** con la capacitación que deben cumplir para realizar su trámite de refrendo cada 4 años, según lo señalado en la normatividad y disposiciones aplicables.



RECONOCIMIENTO FEDERAL

Cuenta con **reconocimiento oficial**, siendo el documento que **exclusivamente expide la Secretaría de Turismo Federal** para acreditar al Guía General, Guía Especializado en un tema o localidad específica de carácter cultural, o Guía especializado en actividades específicas.



SEGURIDAD PARA EL TURISTA

Los prestadores de servicios turísticos que obtienen acreditación de guías de turistas, **ofrecen seguridad al turista**, pues son personas que cuentan con el **aval de una dependencia federal para otorgar servicios de orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo.**



POSICIONAMIENTO DE MÉXICO COMO DESTINO DE CALIDAD

Posiciona a México como **destino de calidad incrementando el número de turistas** y los beneficios para más mexicanos.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo
Dirección General de Certificación Turística

Schiller No. 138, 6° Piso
Col. Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México

ncruzf@sectur.gob.mx
arodriguezm@sectur.gob.mx
adurbinav@sectur.gob.mx

Tel. (55) 3002 6300 exts: 4422, 4423 y 1245

Av. Presidente Masaryk No. 172, Piso 1
Bosques de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
C.P. 11580